



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2957 DEL 26 DICIEMBRE 2025

CIERRE CUOTA RAE CALBUCO D, RECURSO CONGRIO DORADO, PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2026, REGIÓN LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00861/2026

Puerto Montt, 08/ 10/ 2026

VISTOS:

Resolución Exenta Cero Papel Nº 02957 del 26 de Diciembre de 2025, que estableció la distribución de la fracción artesanal de Congrio Dorado, por región, año 2026, Resolución Exenta Nr 44 del 07 de Enero del 2026, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), de la Región de Los Lagos por Área RAE, período enero diciembre de 2026; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Nº36 del 2024 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 2004 de 2019 y la Resolución Exenta RA Nº 120606/314/2024, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta Nº 2957, citada en Vistos, estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), por área en la Región de Los Lagos, año 2026. Que, de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la cuota RAE CALBUCO D , a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período enero-diciembre del presente año.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la pesquería de CONGRIO DORADO ARTESANAL AREA RAE CALBUCO D, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de las faenas extractivas del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), para la fracción artesanal de la cuota rae CALBUCO D , por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero – diciembre del año 2026 en el área marítima de la región de Los Lagos.

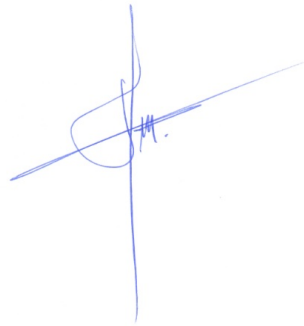
2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 09 de octubre de 2026 , permitiéndose el desembarque y acreditación de origen del recurso Congrio Dorado hasta las 20:00 horas del mismo día.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este Servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SMC//CVC

Distribución:

Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullín
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Quellón
Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Calbuco



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30783054&hash=176d9>